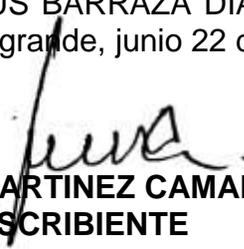




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicación: 086344089001-2022-00184-00.

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso de ALIMENTOS DE MENOR iniciado por YAZMIN ISABEL DIAZ OROZCO en calidad de Representante Legal de los menores FABIAN DE JESUS Y JAZLYN ISABEL BARRAZA DIAZ, en contra del señor FABIAN DE JESUS BARRAZA DIAZ, el cual se encuentra para admisión. Sírvase resolver, Sabanagrande, junio 22 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial teniendo en cuenta que la presente demanda, reúne los requisitos legales contemplados en el artículo 28 del C.G.P. y art.24 del Código de Infancia y adolescencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda de ALIMENTOS DE MENOR promovida por YAZMIN ISABEL DIAZ OROZCO en calidad de Representante Legal de los menores FABIAN DE JESUS Y JAZLYN ISABEL BARRAZA DIAZ, en contra del señor CARLOS ANDREZ ORTIZ NAVARRO.
2. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
3. Fíjese como cuota provisional de alimentos a favor de YAZMIN ISABEL DIAZ OROZCO en calidad de Representante Legal de los menores FABIAN DE JESUS Y JAZLYN ISABEL BARRAZA DIAZ, el veinte por ciento (20%) del salario y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado FABIAN DE JESUS BARRAZA DIAZ con CC. 72.334.042, como Intendente activo de la Policía Nacional. Por secretaría, ofíciase al correo electrónico de la entidad, el cual debe ser proporcionado por la parte interesada.
4. Ofíciase a las oficinas a Emigración a fin que le impidan la salida del país de demandado señor FABIAN DE JESUS BARRAZA DIAZ con CC. 72.334.042, hasta tanto garantice la obligación alimentaria de su hijo.
5. Notifíquese a la Defensora de familia asignada a este Despacho Judicial.
6. Se requiere a la parte demandante para que aporte certificado de Cuenta Bancaria, con el fin de consignar la cuota alimentaria respectiva.
7. Téngase al doctor JESUS MARTINEZ VIZCAINO, como apoderado de la demandante YAZMIN ISABEL DIAZ OROZCO en calidad de Representante Legal

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

de los menores FABIAN DE JESUS Y JAZLYN ISABEL BARRAZA DIAZ. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICADO ISAAC NORIEGA HERNANEZ
JUEZ**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35551da728e1def2937578be02510300ca1d86c9298225c119e06285ec1693f7**

Documento generado en 22/06/2022 03:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>